



**COMPRA MENOR**  
**CM-SV-AML-11-2024**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA**

INFORMACIÓN GENERAL			
<b>Nombre de la consultoría</b>	Estudio y diseño de sistema de agua de la comunidad de Flores de Oriente del municipio de Limón, departamento de Colón (Estudio de capacidad de la cuenca y aforo, diseño de represa, tanque de almacenamiento, desarenadores, rompecargas, línea de conducción primaria, y redes secundarias a lo interno de la comunidad)		
<b>Tipo de Consultor(a)</b>	Empresa Consultora o Consultor (a) Individual		
<b>Representación</b>	Alcaldía Municipal de Limón, departamento de Colón		
<b>Duración estimada de la consultoría</b>	3 meses		
<b>Fecha de inicio</b>	11 de Noviembre 2024	<b>Fecha de cierre</b>	11 de febrero de 2025
<b>Honorarios totales</b>	El costo de los servicios profesionales deberá ser una suma alzada que incluya movilización, equipos, alimentación, seguros, impresiones y hospedaje del consultor		
<b>Financiamiento</b>	Fondos de Transferencias que el Gobierno central hace a la municipalidad, determinados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Limón, departamento de Colón, para el año 2024.		
<b>Aclaraciones</b>	Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el día <b>24 de Octubre del 2024.</b>		
<b>Visita de Campo</b>	No se harán visitas de campo al sitio de las obras.  Aunque el oferente puede visitar el lugar de las obras si así lo prefiere, previa solicitud por escrito a la alcaldía, a más tardar el 23 de octubre del año 2024.		
<b>Fecha, hora límites y lugar de presentación de</b>	Las Ofertas serán recibidas a más tardar el día <b>viernes 1 de noviembre del 2024, hasta las 10:00 a.m.</b> en la Alcaldía Municipal de Limón, localizada en el Barrio El Centro, A la par de la posta policial y enfrente de la iglesia		



<b>Ofertas.</b>	Luz Brillante, en la comunidad de Limón, departamento de Colón.
-----------------	---

<b>ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN</b>
Este proyecto que desarrolla La Alcaldía Municipal de Limón, del departamento de Colón en coordinación con las fuerzas vivas de la Comunidad de Flores de Oriente, atiende una necesidad de la comunidad y la Municipalidad brinda una respuesta a esta necesidad del municipio.
<b>OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA</b>
Elaborar los diseños de ingeniería requeridos para la construcción de obras del sistema de abastecimiento de agua potable de la comunidad de Flores de Oriente, del municipio de Limón, departamento de Colón. Las obras contempladas son: 1) línea de conducción primaria y secundaria, 2) diseño de represa (obra toma) 3) tanque de almacenamiento de agua. Se espera que con la presente contratación, se va a poder contar con la documentación necesaria para el posterior lanzamiento de un proceso de contratación para la construcción de las obras mismas. El fin último de la intervención es mejorar la calidad de vida de la población, atendiendo este aspecto crítico de la problemática de salud y ambiente.
<b>PERFIL: Empresa Consultora o Consultor Individual</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil Colegiado, con al menos diez (5) años de experiencia general en el ejercicio de la profesión. (Obligatorio).</li> <li>Maestría en Ingeniería Sanitaria o hidráulica (No Obligatorio)</li> <li>Experiencia específica: diseño de al menos cinco (5) proyectos de agua potable con sus respectivos componentes como ser obra de toma, presa, desarenador, línea de conducción. (Obligatorio)</li> </ol>
<b>Actividades:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Diseño de línea de conducción de fuente de la quebrada El Macho, que deberá contemplar una presa de contención, un desarenador, línea de conducción con sus válvulas de aire, limpieza, cruce aéreo, tanque rompe carga y cualquier otra estructura necesaria para el buen funcionamiento del sistema.</li> <li>Diseño del tanque de almacenamiento de agua.</li> </ol>



3. Diseño de las líneas secundarias principales de la comunidad
4. Elaboración de presupuestos detallados de las obras (Fichas de costos unitarios, presupuesto consolidado por materiales y por actividad)

### **CONSIDERACIONES**

*El Consultor deberá considerar en el diseño de los elementos que son parte del sistema de agua potable, las siguientes condiciones:*

- Baja complejidad de operación y mantenimiento.
- Bajo o nulo consumo energético.
- El diseño debe ajustarse a las condiciones topográficas y a las características físicas del suelo.
- Las estructuras deben tener baja vulnerabilidad por crecidas de ríos, derrumbes, inundación, etc.

*Elaboración de planos de diseño, incluyendo detalles constructivos de todos los componentes del sistema. Como mínimo se requerirán:*

- Plano de ubicación de la obra
- Plano topográfico de la zona de la obra total, con curvas de nivel e identificación precisa de BMs localizados en los sitios con sus respectivos amarres muy bien indicados.
- Tanques de Almacenamiento: Ubicación en planta y amarres topográficos, Cortes, indicando elevaciones, Plano estructural de la obra, Detalles: Cajas, rejillas, etc., con los cortes necesarios para su adecuada construcción

- ❖ Se toma como referencia 13 kilómetros desde el punto de la obra toma hasta el tanque
- ❖ Ubicación de la comunidad

<https://goo.gl/maps/epF1AsBUvMqEqyEH6>

### **PLAN DE DESEMBOLSOS**

- 1- Un pago o los pagos que sean necesarios por presentación de las estimaciones correspondientes. Y



2.- Un pago final al ser recibidas los productos a satisfacción, la periodicidad de los desembolsos será según avance de las actividades siempre y cuando no se excedan el tiempo establecido. Los pagos se harán mediante cheque de la Alcaldía municipal, los mismos efectivos al menos 1 semana después que se reciban todos los respaldos y estimaciones correspondientes, ya que este, es procesado por los departamentos municipales correspondientes.

#### SEGUIMIENTO

La Municipalidad designará los servicios de Supervisión de la Consultoría a un técnico municipal, bajo la coordinación del personal de Ingeniería de la Unidad de Infraestructura de la UTI de la Mancomunidad de Municipios Garífunas de Honduras (MAMUGAH); además de coordinar acciones con representantes de la Junta de Agua de la comunidad de Flores de Oriente.

#### PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- Deberá enviar una carta de intenciones con un breve resumen de sus capacidades, experiencia relacionada al tema, una propuesta técnica sobre la intervención y metodología de la consultoría, Oferta Financiera y detallar el presupuesto de las actividades a desarrollar, así como adjuntar su hoja de vida.
- Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Anexo 2).
- Documentos personales del Representante Legal (Tarjeta de Identidad, R. T. N). y de la empresa (En caso de ser empresa)
- Fotocopia de la Escritura de Comerciante Individual o personería Jurídica de la Empresas (en los casos que aplique).
- Listado de proyectos que ejecuta actualmente el Oferente con fecha probable de finalización con sus respectivos montos.
- Programa de Trabajo que incluya todas las actividades a realizar y dentro del plazo de ejecución, de conformidad a lo establecido en los Documentos de Cotización (programa en Gantt).
- Copia del documento fiscal vigente (Con código CAI: Factura o recibo según sea el caso)



Si es persona jurídica deberá de presentar adicional

- Copia de Personería Jurídica
- Copia de permiso de operación vigente
- Copia de RTN de la empresa

Nota: La firma colocada en la Declaración jurada sobre prohibiciones e inhabilidades (formulario del Anexo 2) debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente.

- El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y una copia, marcando cada una como "original" y "copia" y una copia en formato digital (incluye Plan de Oferta en formato Excel).
- El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente.
- La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras.
- El período de validez de la Oferta, será de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas.
- En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la Oferta, La Alcaldía Municipalidad de Limón, Colón, (AML) puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas, por un período adicional.
- La solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito.

No se permiten ofertas alternativas.

#### CONSIDERACIONES:

- El equipo consultor y/o Consultor (a) Individual, debe contar con seguro básico de salud por cuenta propia.
- El equipo consultor y/o Consultor (a) Individual, cumple con los requerimientos



exigidos por las leyes sociales y tributarias (Presentar permiso de operación vigente y copia de su documento fiscal CAI vigente)

#### **CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

Para efectos de la presente consultoría el órgano contratante es la Municipalidad de Limón, por lo cual los oferentes deberán de cumplir con lo siguiente:

- Según las leyes tributarias a los servicios profesionales se les grava con el Impuesto sobre la renta, en caso de no presentar constancia de pagos a cuenta y constancia de solvencia se les hará la retención respectiva (para el caso de los consultores Hondureños), para los consultores extranjeros se les aplicara la retención del ISR equivalente al 12.5% al concepto de las utilidades.
- Se aplicará una retención del 10% de cada uno de los pagos el cual constituirá una garantía por cumplimiento de contrato (Artículo 106, LCE) valor que será devuelto una vez obtenido el producto final de la consultoría revisado y aprobado por los entes responsables.

#### **CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Invitación	21 de Octubre del 2024
Consultas a los TdR (Fecha máxima)	24 de Octubre del 2024
Recepción de propuestas y hojas de vida	1 de noviembre del 2024
Evaluación de ofertas	4-5 de noviembre del 2024
Notificación de contratación	6 de Noviembre del 2024
Fecha de inicio del contrato	11 de Noviembre del 2024



## Anexo 1

### Artículos Ley de Contratación del Estado

- **ARTICULO 106.-GARANTÍA EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA.** En los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios. En los contratos para el diseño o supervisión de obras también será exigible una garantía equivalente al quince por ciento (15%) de honorarios con exclusión de costos.
- **ARTICULO 107.-DEFINICIÓN DE GARANTÍAS.** Se entenderá por garantías las fianzas y las garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otras análogas que establezca el Reglamento de esta Ley.

### Artículos reglamento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras

#### Artículo 238. Constitución de garantías.

El contratista deberá acreditar en los plazos previstos en el contrato las garantías a que se refiere el Capítulo VIII de la Ley, según corresponda; estas garantías estarán vigentes durante los plazos y condiciones previstas en la Ley y en el contrato.

No se requerirá garantía de mantenimiento de oferta en los concursos por estar limitada esta última a las licitaciones públicas o privadas según, dispone el artículo 99 de la Ley.

**Artículo 239. Responsabilidades cubiertas por las garantías.** Las garantías responderán por lo siguiente:

1. La garantía de mantenimiento de la oferta de las licitaciones públicas o privadas por las propuestas presentadas por los licitadores hasta la adjudicación del contrato y, respecto
  1. del adjudicatario, por su propuesta hasta la formalización del contrato y constitución de la garantía de cumplimiento. (NO APLICA)
2. La garantía de cumplimiento del contrato responderá por el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con la Administración, derivadas del contrato.
3. La garantía de calidad por los vicios o defectos en las obras, imputables al contratista o de los bienes suministrados durante el plazo que se hubiere previsto en el



contrato, sin perjuicio de las garantías especiales de funcionamiento que se hubieren acordado en los contratos de suministro. (NO APLICA)

4. La garantía por anticipo de fondos por la correcta inversión del pago anticipado a cuenta de la ejecución del contrato, cuando así estuviere pactado.

**Artículo 243. Tipo de garantías.** Además de las garantías expedidas por instituciones bancarias, fianzas expedidas por compañías de seguros y cheques certificados a la orden de la Administración contratante, también podrán aceptarse como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen. También constituye garantía la retención del diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios en contratos de consultoría, según dispone el artículo 106 de la Ley, debiendo devolverse su importe como pago final, de producirse la terminación normal del contrato.



## Anexo 2

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO **DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

**ARTÍCULO 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

#### **DEROGADO;**

1. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
2. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;



4. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
5. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
6. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO 16.-** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.**

MUNICIPALIDAD DE LIMÓN



LIMÓN COLÓN, HOND. C.A.

*Municipalidad de Limón, Colón*

Tel 2408 – 80 63

Correo: [limonmunicipalidad@yahoo.com](mailto:limonmunicipalidad@yahoo.com)



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA